

Gestión de liquidaciones en procesos de insolvencia (ley N° 20.720).

Código: 456

Descripción:

Este curso pretende dar una visión amplia de la nueva legislación en materia de insolvencia y reemprendimiento, consagrada en la Ley N° 20.720, a los participantes que asuman funciones de gestores de quiebras en los tribunales para así poder brindar una atención más especializada en el contexto de la legislación ya referenciada.

Destinatarios:

Escalafón de Empleados

1. De los objetivos del curso:

A. Objetivo general:

Preparar a los funcionarios que asuman funciones de gestores de quiebras en sus tribunales para que conozcan los fundamentos del nuevo sistema de la Ley N° 20.720 y lleven a cabo una tarea especializada en sus tribunales en el marco de los procesos de insolvencia de empresas y personas.

B. Objetivos específicos:

- Conocer los principios de todo sistema de regulación de situaciones de cesación de pagos, tanto jurídicos como económicos.
- Conocer la terminología específica aplicable.
- Analizar los procedimientos concursales previstos en la ley sobre insolvencia y reemprendimiento e identificar el rol que los diversos actores tienen en cada uno de ellos, especialmente el tribunal.
- Asumir eficientemente las tareas relacionadas con llevar adelante los procesos de liquidación puestos en conocimiento de su tribunal según los principios y normas establecidos en el nuevo cuerpo legal que rige la materia.

2. Los contenidos del curso son:

Unidades de aprendizaje
A. Principios de derecho concursal y principios del procedimiento concursal. Conceptos claves: patrimonio, crédito, insolvencia o cesación de pagos, derechos de los

acreedores e importancia económica de la regulación de la quiebra.
B. Régimen de la ley N° 20.720. Procedimientos concursales para personas naturales y para empresas: renegociación, reorganización, liquidación. Actores: veedor, liquidador, martillero, Superintendencia.
C. Principios formativos: bilateralidad, concentración, celeridad, racionalidad económica.
D. Actividad judicial: Resolución reorganización. Postergación de créditos. Determinación del pasivo. Aprobación o impugnación de acuerdos. Nulidad e incumplimiento de acuerdos.
E. Procedimiento: Juicio de oposición y resolución de liquidación. Determinación del pasivo. Determinación del derecho a voto. Conflictos entre acreedores y entre liquidador y acreedor(es). Objeciones a repartos. Cuentas. Reconocimiento protección financiera. Acciones revocatorias concursales. Impugnación de acuerdos.
F. Otras normas procesales generales: competencia absoluta y relativa. Régimen de recursos. Incidentes. Notificaciones (Boletín Concursal).
G. Taller de verificación de créditos. Taller de redacción de resoluciones.

3. Metodología:

Curso presencial, para grupos de hasta 30 alumnos, que combinan en su metodología lecciones expositivas, con la interacción entre docentes y alumnos y la ejercitación de conocimientos relevantes.

4. Evaluación:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 68 del Reglamento General de la Academia Judicial, "Los cursos del programa de perfeccionamiento serán objeto de evaluación de reacción y de aprendizaje".

Las evaluaciones de aprendizaje tendrán por finalidad únicamente retroalimentar al alumno, a los docentes y a la propia Academia respecto del proceso de aprendizaje."

Asimismo, sobre aprobación de los cursos, el artículo 67 del citado Reglamento señala que "Para aprobar un curso del programa de perfeccionamiento, se requiere acreditar la participación efectiva en todas las actividades presenciales que éste contemple o haber completado todas las que integran uno virtual."

5. Duración y distribución horaria del curso:

La duración del curso será de 24 horas. El curso deberá desarrollarse en 3 días.

6. Del cupo:

El número de alumnos no será superior a **30** ni inferior a **15**.